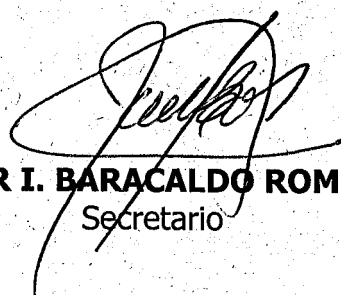




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2010 – 00080 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de Demanda de Reconvención por parte del Apoderado Judicial de la Parte Demandada. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

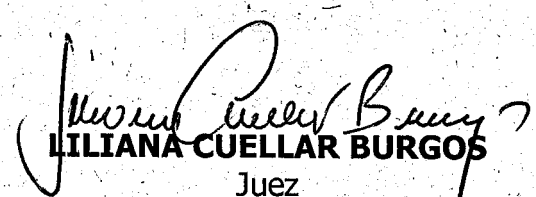
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veinticuatro (24) de febrero de los corrientes, allegado por el Sr. HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ, con el que expone consideraciones de inconsistencias.-

Conforme la informado, **córrasele** traslado a la Parte Demandante para que se sirva deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez